



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de agosto de 1995.

VISTO lo dispuesto por el Decreto N° 290/95 y la Resolución del
Ministerio de Cultura y Educación N° 1558/95; y

CONSIDERANDO:

Que tales normas resultan atentatorias del derecho de propiedad,
afectando la capacidad de administración y disposición de los recursos asignados
por la ley de presupuesto, derivándose de ello la reducción de salarios, designación
de docentes, dictado de cursos, reformulación de planes y políticas emanadas del
Consejo Superior Universitario de esta Universidad Tecnológica Nacional.

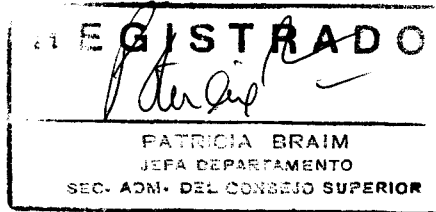
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones
otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomendar al señor Rector de la Universidad Tecnológica




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO


Nacional interponga ante la Justicia Federal la acción legal pertinente a efectos de
peticionar la declaración de inconstitucionalidad del Decreto 290/95.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 306 /95.-



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO